



Anexo N° 01-B
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE MEDICION Y FACTURACION
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	EFICIENCIA MICROMEDICION MEJORA DE LA EPS
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE APOYO EN LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS DISPUESTAS POR SUNASS
Actividad Especifica ABC	GCO-P-103.5 Efectuar el control de calidad de la facturación.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar el proceso de control de calidad del proceso de medición de consumos contribuyendo a la disminución de quejas y reclamos por parte de los usuarios de servicio de agua potable para la mejor imagen de nuestra EPS con una eficiente prestación de servicio

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio en la implementación de las medidas correctivas dispuestas por SUNASS y mejorar el control de calidad del proceso de medición de consumos e implementar medidas correctivas relacionadas al proceso de medición ante una diferencia de lecturas atípicas dispuestas por la SUNASS en concordancia con el reglamento de vigente de la prestación de servicios

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

El servicio debe tener alcance para el ámbito de jurisdicción de SEDA AYACUCHO de la provincia de Huamanga comprendidos en 10 sectores comerciales más los altos consumidores

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Se requiere contar con 01 persona natural que debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Contar con DNI vigente
- b. Contar con constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de proveedores (RNP) capítulo de servicios
- c. Experiencia general mínimo de 12 meses (acreditar con contratos y/o constancia y/o orden de servicio)
- d. Declaración jurada de domicilio actual
- e. Egresado de carrera técnica y/o universitaria de sistemas y/o informática y/o computación y/o administración de redes y comunicación
- f. Contar con licencia de conducir moto lineal (acreditar con copia)
- g. Contar con motocicleta propio o alquilado (acreditar con copia documento)

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN





65

LUGAR:

El servicio será brindado en la ciudad de Ayacucho en el ámbito de SEDA AYACUCHO S.A. Huamanga

PLAZO:

El plazo de servicio será de 90 días calendarios. El plazo contractual inicia del día siguiente de la notificación del orden de servicio.

VI. ENTREGABLES

El proveedor presentara a lo largo de su servicio informes mensuales, de acuerdo al detalle siguiente

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR	PLAZO DE EJECUCION
1	PRIMER ENTREGABLE	30 DIAS
	a. Elaboración del registro estadístico de consumos atípicos	
	b. Registrar y controlar los expedientes de 180 expedientes de atención ante una diferencia de lecturas atípicas, teniendo en cuenta lo establecido en TUO y en el RCPSS art. 47 y art. 88	
	c. apoyo en control de calidad de aplicación de promedio histórico y asignación de consumos	
	d. Apoyo en control y/o verificación consumos mínimos (0 m3) y excesos	
	e. seguimiento y crítica de altos consumidores	
	f. inspecciones de fugas no visibles	
2	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DIAS
	a. Elaboración del registro estadístico de consumos atípicos	
	b. Registrar y controlar los expedientes de 180 expedientes de atención ante una diferencia de lecturas atípicas, teniendo en cuenta lo establecido en TUO y en el RCPSS art. 47 y art. 88	
	c. apoyo en control de calidad de aplicación de promedio histórico y asignación de consumos	
	d. Apoyo en control y/o verificación consumos mínimos (0 m3) y excesos	
	e. seguimiento y crítica de altos consumidores	
	f. inspecciones de fugas no visibles	





ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR	PLAZO DE EJECUCION
3	TERCER ENTREGABLE	
	a. Elaboración del registro estadístico de consumos atípicos	90 DIAS
	b. Registrar y controlar los expedientes de 180 expedientes de atención ante una diferencia de lecturas atípicas, teniendo en cuenta lo establecido en TUO y en el RCPSS art. 47 y art. 88	
	c. apoyo en control de calidad de aplicación de promedio histórico y asignación de consumos	
	d. Apoyo en control y/o verificación consumos mínimos (0 m3) y excesos	
	e. seguimiento y crítica de altos consumidores	
	f. inspecciones de fugas no visibles	
VII. CONFORMIDAD		
VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO		
El servicio se pagará por producto alcanzado por mes a la presentación del entregable, por mesa de partes hasta un máximo 02 días hábiles después del cumplimiento del mes del objeto del contrato, adjuntando recibo por honorario electrónico y conformidad de servicio del jefe del departamento de medición y facturación y visto bueno de la Gerencia Comercial.		
IX. CONFIDENCIALIDAD		





La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

X. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De corresponder)

Deben considerarse las disposiciones del SNA respecto a la asignación de bienes muebles e inmuebles, cuando corresponda su asignación al proveedor.

XII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XIII. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$
 $F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)





(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

XVI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**SEDA AYACUCHO**
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
DEPARTAMENTO DE MEDICION Y FACTURACION

Ing. María Ccesa Quincho
JEFE DEPARTAMENTO

Firma del solicitante

**SEDA AYACUCHO**
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
GERENCIA COMERCIAL

Ing. María Ccesa Quincho
Gerente Comercial

Firma del Jefe del Área Usuaria